



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de Febrero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 63 /2019

VISTO:

La Nota de la Oficina de Administración y Financiera, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Albamonte, Categoría 10 ASR en la Oficina de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de noviembre de 2018 y hasta el día 04 de enero de 2019 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña las constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Marta Albamonte, Categoría 10 en la Oficina de Administración Financiera, desde el día 06 de noviembre de 2018 y hasta el día 04 de enero de 2019 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Marta Albamonte, a la Oficina de Administración Financiera, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 63 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura